**ACTA NÚMERO SIETE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **catorce del mes de Junio del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-A continuación se recibieron los **INFORMES DEL SEÑOR ALCALDE**, así: **1)** Avances del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Alcantarillado Cantón Metalío, siendo necesaria la reubicación de ventas estacionarias y la afectación de construcciones particulares sobre sitios públicos; **2)** Avances del Proyecto Construcción de Sistema de agua potable Cantón Metalío, habiendo asistido al acto de colocación de la primera piedra; **3)** Solicitud al FISDL para que declare como proyecto social la compra de vehículos del tren de aseo, fue entregada la semana anterior; **4)** Recepción y apertura de ofertas para el suministro de fertilizantes y otros insumos agrícolas, acto en el que ninguna empresa presentó ofertas; **5)** Entrega de bonificación anual a 241 trabajadores municipales, se realizó esta semana; **6)** Problemas de operación del SAFIMU se han estado presentando a consecuencia de fallas en el “servidor”; **7)** Registro de los hechos económicos de la administración anterior presenta al día de un atraso de ocho meses, pero que se ha estado supervisando los procesos de actualización, de tal forma que la Unidad de Contabilidad ha procesado información al 30 de Sept. de 2017, las Unidades de Tesorería y de Presupuesto sus registros al 31 de Oct. de 2017, y la UACI con avances al 30 de Nov. de 2017; todas las Unidades involucradas, al día 30 de Junio de 2018 habrán realizado el cierre del ejercicio fiscal al 31 de Diciembre de 2017; y **8)** Presentó la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, y detalle de reformas aprobadas en el mes de Mayo de 2018.-A continuación se emitieron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los “Fondos propios” la suma de Dos mil novecientos veintiocho 70/100 Dólares ($ 2,928.70), así: $ 2,501.70 para la compra de capas y botas para personal del área de aseo público, con cargo a las Cifras 54104; y $ 427.00 para la compra de lonas para cobertor de los camiones recolectores de desechos sólidos, con cargo a las Cifras 54104.- También se autoriza la erogación de Cuatrocientos noventa y cinco 00/100 Dólares ($ 495.00), con cargo a las Cifras 54104, para la compra de capas impermeables para personal del Cuerpo de Agentes Municipales; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los “Fondos propios” la suma de $ 55.00 para la compra de aceite lubricante (Cifras 54110) y filtros (Cifras 54118) para el vehículo No. 2306 (UCSFI Acajutla); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que a consecuencia de un error involuntario de la Tesorería del ISDEM, y no advertido por esta Alcaldía Municipal, dicha institución durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año, ha estado descontando en exceso un centavo de dólar ($ 0.01) sobre el monto aprobado como cuota mensual de sostenimiento de COMURES que se financia con recursos FODES 25%, situación que se corrigió a partir del mes de Mayo de 2018, con el acuerdo de ratificación del monto de la cuota descontada por cada uno de los meses anteriores, pero es el caso que de no reformarse oportunamente el Presupuesto Municipal vigente, al final del año se reportará un déficit del egreso, derivado de la erogación de doce centavos de dólar ($ 0.12) durante el año, situación que debe corregirse en tiempo y forma; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la encargada de la Unidad de Presupuesto para que formule reforma presupuestaria recursos FODES 25%, asignación 2018, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZA: Cifra 56201 con aumento de $ 0.12; y RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTA: Cifra 54205 con disminución de $ 0.12.-Certifiquese.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia irrevocable, efectiva a partir del día uno de Julio del corriente año, interpuesta por el señor ---------, quien desde el día uno de Junio del año dos mil, se ha desempeñado al servicio de esta entidad, siendo su último cargo el de Peón de Saneamiento y sueldo actual por un valor de ------ Dólares ($); y al efecto, autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que, erogue la cantidad de Dólares ($) a favor del referido señor en concepto de prestación económica por retiro voluntario, a pagarse a partir del mes de Julio de este año, por medio de cuatro cuotas mensuales. Estos gastos se aplicarán de siguiente forma: **1.** Con cargo a recursos **Fondo Propios:** Prestación económica por retiro voluntario, con cargo a las cifras 51107, ---- equivalente al ciento por ciento de su salario por acreditar dieciocho años más un mes de servicio continuo en esta institución; y **2.** Con cargo a recursos **FODES 25%**, el valor del aguinaldo del ejercicio 2018 ---- con cargo a las cifras 51103; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese. - **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco del “Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energía Del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, y por cuanto a la fecha –y por causas ajenas a las partes- no ha sido posible ejecutar la mayoría de obras y proyectos programados para ejecutar en el periodo 2017-2018, es conveniente solicitar su financiamiento como proyectos del período 2018-2019; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aprobar la siguiente lista de proyectos a ejecutarse con financiamiento de la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, en el período 2018-2019, así: **1)** Adquisición de vehículos automotores para recolección y transporte de desechos sólidos; **2)** Introducción de Energía Eléctrica al Caserío El Porvenir, Cantón Metalío; **3)** Techado de cancha BKB y construcción de muro Casa Comunal Col. IVU; **4)** Construcción de Cancha de Futbol, parqueo y acceso principal en zona verde Col. Obrera; y **5)** Construcción de Mercado Municipal Cantón Metalío.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, con el firme propósito de darle seguimiento al “Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Acajutla (AMA), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), y la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, de fecha 28 de Abril de 2015, y por cuanto es necesario facilitar la ejecución del Proyecto “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Sistema de Alcantarillado Sanitario en el Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Realizar todas las acciones que fueren necesarias para la **reubicación de las ventas estacionarias ubicadas en el área de rodamiento y en las áreas peatonales de la calle que será intervenida temporalmente con la ejecución del Proyecto;** asimismo, documentar los permisos escritos de los propietarios de las casas y otras obras particulares construidas sobre las aceras, andenes, arriates y derechos de vía de la calle en los tramos laterales que serán afectados con trabajos de excavación, colocación de tubería, y otras obras necesarias, y compactación de las áreas intervenidas. Al efecto, en horas de la tarde de este mismo día -14 de Junio de 2018-, tres Concejales Propietarios que integran la Comisión Municipal de Proyectos, juntamente con personal de las Unidades de Proyectos y Desarrollo Urbano, Catastro, Promoción Social, y de Solución Alterna de Conflictos, deberán practicar inspección en los lugares que serán afectados con las obras civiles del referido proyecto, a fin de identificar y **promover las condiciones que faciliten el traslado y reubicación de los comerciantes a más tardar el día 20 de Junio de 2018**, **y documentar los permisos escritos de los propietarios de las casas y otras obras particulares construidas sobre las aceras, andenes, arriates y derechos de vía de la calle** en los tramos laterales que serán afectados con los trabajos constructivos, **a fin de que asegurar que éstos no obstaculizarán los trabajos, y que permitirán la afectación física de las porciones que ocupan, sin costos económicos ni responsabilidad de ninguna clase para la Municipalidad**, retirando por su propia cuenta las estructuras y mobiliario que impidiere las labores de excavación, colocación de tuberías, construcción de cajas y pozos, y la compactación y reparación de andenes, aceras, y pisos demolidos a causa del Proyecto.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y a solicitud de la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP)”, **por unanimidad ACUERDA:** Señalar las diez horas y treinta minutos del día veintiuno de Junio del corriente año, para sostener reunión de trabajo con los Licenciados ---------, quienes en su calidad de Gerente Financiero y Gerente Legal de la Empresa EDP respectivamente, pretenden hacer del conocimiento de este Concejo, algunas situaciones legales de carácter tributario promovidas ante la anterior administración; al efecto, se comisiona a la Señora Sindica Municipal, al Asesor Jurídico, y a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria (UATM), para que participen en reunión, pero sin facultades para resolver ningún asunto que le corresponda al Concejo Municipal; en consecuencia, oportunamente deberán hacer del conocimiento de este pleno, los asuntos tratados. – Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto es obligación de la Municipalidad llevar al día los registros de inventario de bienes de la institución, **por unanimidad ACUERDA:** Requerir a la responsable de la Unidad de Activo Fijo, adscrita al Departamento de Contabilidad, para que presente el listado de bienes muebles obsoletos y/o inservibles que sea procedente descargar del Inventario General de Bienes Muebles al 30 de Junio de 2018.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que escrito de fecha 25 de Mayo de 2018 la Empresa “Telecom Business Solutión, Ltda. de C. V.”, comunica que con fecha 28 de Julio de 2017, y con el propósito que se deje sin efecto el cobro de tasas mensuales por uso del suelo y subsuelo en sitios privados en los que la referida Empresa ha instalado tres torres de telecomunicaciones, interpuso el Recurso de Revisión del Acuerdo Número Tres inserto en el Acta Municipal Número 27 de fecha 19 de Julio de 2017, fecha desde la cual han transcurrido más de diez meses, y que aún no ha obtenido respuesta alguna; **II)** Que al revisar el expediente, se tuvo a la vista la Certificación literal del Acuerdo impugnado, cuya parte resolutiva establece dos situaciones a considerar: Por una parte, los anteriores miembros de la Municipalidad acordaron “Dejar sin efecto el cobro de Tasas Municipal por el uso del suelo y del subsuelo en sitios públicos por tres torres, a partir del uno de Febrero al veintinueve de Junio del año dos mil diecisiete,… (sic)”. Según el recurrente, la Municipalidad reconoció que las torres, al no estar instaladas en inmuebles públicos, no son sujetas al pago de tasas por usos del suelo y del subsuelo. Por otra parte, los anteriores miembros de la Municipalidad acordaron “facultar a la Unidad de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de Acajutla “determinar las Tasas Municipales en cumplimiento de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales (sic)” de fecha veintiuno de Junio del año dos mil diecisiete. Según el recurrente, la Municipalidad con el propósito de seguir cobrando dicha tasa emitió la reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, en la se limitó a eliminar del texto de la disposición pertinente la parte que establecía el cobro en espacios públicos, y al eliminar esa parte de la norma, dejar vigente el cobro sin distinción entre espacios públicos o privados; **III)** Que la parte recurrente oportunamente hizo saber a la Municipalidad, en funciones en aquella época, que no estaba de acuerdo con el contenido del romano II del Acuerdo Número Tres inserto en el Acta Municipal Número 27 de fecha 19 de Julio de 2017, en virtud de que el mismo le causaría un “agravio injusto (sic)”, respecto de lo cual argumentó que con base en los límites constitucionales previstos “La Municipalidad no tiene potestad para cobrar tasas por uso del suelo y del subsuelo en terrenos privados (sic)”. El recurrente también expuso que “… no recibe contraprestación alguna por el pago que se le exige, por estar instaladas las torres en inmuebles privados que utiliza mediante el pago de una renta al arrendante (sic)”; y **IV)** Que la parte recurrente, a fin de facilitar la toma de decisión respecto del punto impugnado, se refirió al contenido de la Sentencia Definitiva a favor de la Sociedad Telemóvil El Salvador, S. A., proveída en el Proceso de Amparo Constitucional Ref. 428-2011, de fecha veintiuno de Agosto de dos mil trece, por medio del cual la Sala de Constitucional de la Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto la aplicación del cobro por usos del suelo y del subsuelo por antenas o torres de transmisión eléctrica o de telecomunicaciones, en lugares públicos o privados, en el Municipio de Apopa. En la parte final de la misma resuelve exhortar a COMURES para que difunda el contenido de la resolución Ref. 428-2011 a todas las Municipalidades de la República, y al ISDEM para que desarrolle programas de asesoraría, asistencia y capacitación en lo relativo a la creación y/o modificación de tasas municipales. Según el saber y entender del Asesor Jurídico de esta Comuna “… dicha resolución se convierte en una fuente del derecho, la cual es jurisprudencia (sic)”, de donde se entiende que es de obligatorio cumplimiento. Por tanto, conformidad al Numeral 15 del Art. 30 y Art. 135 del Código Municipal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Revocar la decisión contenida en el romanos II del Acuerdo Número Tres inserto en el Acta Municipal Número 27 de fecha 19 de Julio de 2017, por medio del cual se ordenó requerir a la Empresa “Telecom Business, Solutión Ltda. de C. V.”, a partir del veintinueve de Junio de 2017, el pago de tasas municipales por tres torres de telecomunicaciones instaladas en propiedad privada dentro de esta jurisdicción; y por cuanto presentó en tiempo y forma, y se le admitió el recurso de revisión- esta Municipalidad resuelve dejarsin efecto -desde aquella fecha-, en relación con la sociedad recurrente, la aplicación del cobro de tasas municipales, en lo que respecta a las tres torres de telecomunicaciones antes descritas ubicadas dentro de este Municipio, en virtud de haber presentado evidencia en la que consta que los inmuebles en los que se han instalado son terreno de propiedad privada.- Certifíquese.- **REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES:** El Jefe de la UACI presentó el cuadro comparativo de ofertas económicas para la contratación de seguros, destacando las ofertas mejor evaluadas, y formulando las recomendaciones respectivas: **1)** Contratar a la Empresa “ASESUISA” la prestación del servicio de “**Seguro Colectivo de Vida**”. Prima Anual: $ 20,640.00 Forma de pago: 12 cuotas $ 1,720.00 mensuales (Explicación del Jefe de UACI); **2)** Contratar a la Empresa “MAPFRE” la prestación del servicio de **seguro de dos vehículos** Mitsubishi No. 8886 y 8687 Prima Anual: $ 1,401.60 Forma de pago: 06 cuotas $ 234.10 mensuales c/u. Explicará Jefe de UACI): y **3)** Contratar a la Empresa “ASESUISA” la prestación del servicio de **seguro de siete vehículos** Prima Anual: $ 4,729.47 (455.44 + 300.87 + 849.69 + 411.30 + 631.42 + 1,060.73 + 1,020.02) Forma de pago: 06 cuotas de $ 788.25 mensuales. (Explicará Jefe de UACI).- **Resolución del Concejo:** Requerir la presentación de otras ofertas, y oportunamente presentar la recomendación que proceda. – **INFORME DE COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS** **LICITACIÓN:** Los miembros de la Comisión comunican que el día 13 de Junio de 2018 se instaló para proceder a la recepción y apertura de ofertas de Licitación Pública para el suministro de fertilizantes y otros insumos agrícolas pero no se recibió ninguna oferta. Razón por la cual **Recomienda: 1)** Declarar desierta por primera vez la Licitación; **2)** Autorizar realizar por segunda vez el proceso de Licitación (Publicación en periódicos y en COMPRASAL); **3)** Ratificar las bases de licitación; **4)** Ratificar la organización e integración de la Comisión de Recepción y Apertura de Ofertas.- A continuación se emitieron los acuerdos siguientes:- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 Numeral 9 y Art. 91 del Código Municipal, y parte final del inciso 3º. del Art. 5 Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y visto el informe de la Comisión Especial en el que consta que el día trece de Junio del corriente año, se instaló en el lugar señalado para proceder a la recepción y apertura de ofertas de Licitación Pública para el suministro de fertilizantes y otros insumos agrícolas pero no se recibió ninguna oferta; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública Nacional de adquisición de insumos agrícolas (Fertilizantes, herbicidas, y otros) cuyo suministro se requiere para la ejecución del Proyecto “FOMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE, 2018”.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 Numeral 9 y Art. 91 del Código Municipal, y parte final del inciso 3º. del Art. 5 Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **por unanimidad ACUERDA: 1)** Desarrollar, por segunda vez, el proceso de Licitación Pública Nacional adquisición para la adquisición de insumos agrícolas (fertilizantes, herbicidas, y otros) cuyo suministro se requiere para la ejecución del Proyecto **“FOMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE, 2018”**, a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto de Doscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y uno 00/100 Dólares ($ 269,991.00); **2)** Aprobar en todas sus partes las Bases de Licitación Pública identificada como LPN–AMA–02–2018 “ALCALDIA MUNICIPAL DE ACAJUTLA: ADQUISICION DE FERTILIZANTES Y OTROS INSUMOS AGRICOLAS”, y con el propósito de provocar mayor competencia entre personas naturales y jurídicas, con suficiente capacidad técnica y económica para el suministro de los insumos agrícolas, se deberán publicar en dos periódicos de mayor circulación nacional los carteles de invitación a licitar, y publicar el Sistema Electrónico de Compras de el Salvador (COMPRASAL), la información que facilite la participación de la mayor cantidad de proveedores; **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que, por medio del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), inicie hasta fenecer el proceso de Licitación Pública Nacional, a fin de que se reciban y oportunamente abran los sobres de las ofertas técnicas y económicas de proveedores suficientemente calificados; **4)** Ratificar el nombramiento de la Comisión Técnica Municipal de Apertura de sobres y Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública “FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE, 2018”; consecuentemente, deberán continuar como miembros de la misma a las siguientes personas: **1.** Como **analistas financieros** los señores -------- (Tesorero Municipal) y señora ------ (Contadora Municipal); **2.** Como **experto en los procesos** al Ing. ---------- (Encargado de Proyectos y Desarrollo Urbano); y **3.** Como **analista jurídico** al Lic. --------- (Asesor jurídico), quienes deberán proceder a la evaluación de las ofertas en cuanto a calidad y precio, y oportunamente someter a conocimiento de este pleno la recomendación respectiva para los efectos de adjudicación y contratación de la oferta que más convenga a los intereses del Municipio.- Esta Comisión será asistidos por la Sindica Municipal, y por el Jefe de la UACI; y **5)** Ratificar el nombramiento del señor --------- –con carácter ad honorem- como “Administrador de contratos y órdenes de compra” del Proyecto “FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPTO. DE SONSONATE, 2018”, quedando sujeto al cumplimiento de los deberes y responsabilidad propios de la referida función, la cual desarrollará con el auxilio técnico del Ing. ------- (Encargado de Proyectos y Desarrollo Urbano), para efectos de documentar con actas, contratos, acuerdos, correspondencia y fotografías relacionados con el mismo.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y vista la solicitud de la señora ----------, relativa a que se acepte su renuncia irrevocable –a partir de esta fecha- al cargo de Colaborador I de Tesorería de esta Alcaldía Municipal, y se le conceda el cien por ciento de la prestación económica por tiempo laborado, desde el uno de enero de mil novecientos noventa y siete, y teniendo conocimiento esta Municipalidad que la referida señora, desde finales de septiembre o inicios de octubre del año pasado, fue privada de su libertad por atribuírsele la apropiación indebida de recursos monetarios en perjuicio de esta Alcaldía Municipal, y desconociendo este pleno si la libertad ambulatoria es definitiva o está sometida a medidas sustituvas de la detención provisional, y si ésta última la habilita para ser reincorporada al cargo, aceptarle su renuncia, y retribuirle con compensación económica por retiro voluntario; en consecuencia, desconociendo las resultas del respectivo Juicio Penal, en tanto si ha habido absolución o no, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al ---Asesor Jurídico de esta Comuna, indague tanto en el tribunal de la causa como en la Fiscalía General de la República, sobre la condición procesal penal de la señora ----------, a fin de conocer si la libertad ambulatoria que actualmente goza es definitiva, o está sometida a medidas sustituvas de la detención provisional, y si ésta última la habilita para ser reincorporada al cargo, aceptarle su renuncia, y retribuirle con compensación económica por retiro voluntario. La información anterior deberá formar parte del dictamen que conforme a derecho correspondiere, en lo relativo a la vigencia o no de la medida cautelar de suspensión del cargo sin goce de sueldo que, a consecuencia del auto de detención provisional de la misma, aprobó la Municipalidad en funciones en aquella fecha.- Hágase saber a la señora -------------, que con vista de la información y dictamen antes descrito oportunamente se resolverá su petitorio.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:**  Priorizar la **construcción de estructuras provisionales de madera y lámina**, al interior del inmueble conocido como Mercado Municipal de Metalío, a fin de alojar en el mismo a las personas que poseen **ventas estacionarios o fijas en la calle principal de la Colonia San José del Cantón Metalío** de esta jurisdicción, en virtud de las mismas deberán ser reubicadas por cuanto que están instaladas en sitios que serán afectados con labores de excavación para la colocación de tubería conductora de las aguas residuales que se generan en dicha comunidad; al efecto, autorizar a la Encargada del Departamento de Presupuesto para que formule la reforma presupuestaria. En consecuencia, oportunamente se facultará a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que los recursos “Fondos propios”, con cargo a las Cifras 54103 (Productos agropecuarios y forestales), y 54112 (Minerales metálicos y productos derivados) del Presupuesto Municipal vigente, las cantidad que fuere necesaria para la compra de los materiales de construcción; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal, **por unanimidad ACUERDA:**  Priorizar la **reparación del área de dormitorios, duchas y servicios sanitarios del local que ocupa el Cuerpo de Agentes Municipales** (CAM) de esta ciudad; y al efecto, requerir que con carácter urgen se obtengan las cotizaciones de materiales y servicios; asimismo, requerir que se obtengan cotizaciones de precios de mobiliario y equipo de oficina, y otros accesorios solicitados por el Director del CAM a fin de facilitar el desarrollo de su labores diarias. Oportunamente se deberá proceder a la verificación de saldos presupuestarios disponibles, y si fuere necesario autorizar la respectiva reforma presupuestaria, previa presentación de la solicitud.- Certifiquese.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y en el marco del proceso de implementación de la plataforma informática denominada SAFIM, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar a la Sociedad -------, S. A. de C. V., por la suma de Dos mil trescientos 00/100 Dólares ($ 2,300.00), la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “**Adecuación de las diferentes unidades de la Municipalidad de Acajutla**” a financiarse con recursos FODES 75% .- Certifíquese.- **LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA: 1) Proyectos:** El Señor Alcalde informa que en el transcurso del 01 de Mayo a la fecha se han recibido correspondencia que se pasarà a la Comisiòn Municipal de Proyectos, ya que ella requieren construcción de obras:

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **Clase de obras / Ubicación** |
| **01** | Pavimentación de calles en Colonia Nueva Santa Marta, Cantón  |
| **02** | Construcción de cordón cuneta en Provincia Los Cobanitos, Cantón Punta Remedios. |
| **03** | Balastado, canaletas y otras obras en calle principal de Colonia Guadalupe. |
| **04** | Construcción y equipamiento de dos aulas en el Centro Fórmate. |
| **05** | Suministro de agua potable (perforación de pozo) en Comunidad San Pedro El Cañal. |
| **06** | Suministro de agua potable en Comunidad Kilo 5, Cantón San Julián. |
| **07** | Conformación de superficie para cancha deportiva en Col. Santa Agueda, C/El Zope. |
| **08** | Asfaltado o pavimentado de calle principal en el Cantón Punta Remedios. |
| **09** | Concreteado o fraguado de tres tramos en calle Crio. Santa Rosa, Cantón El Coyol. |
| **10** | Construcción de puente sobre el Río Los Almendros. |

**2)** Los miembros de la Junta Directiva de la ADESCO de la Colonia Alvarado de esta ciudad, manifiestan que a través del FISDL y de la Empresa “Energìa Solar”, tienen conocimiento que la empresa donante ya depositó el dinero –sin indicar en que institución- para la construcción de la casa comunal, siendo necesario que la Municipalidad emita el acuerdo autorizando la construcciòn de la casa comunal en la zona verde de aquella Lotificación. **3)** La Jefa de la Unidad Mèdica Municipal informa que por el apoyo brindado en la campaña realizada en el Municipio de Chalchuapa, en coordinaciòn con la Embajada Americana, se recibiò un donativo de medicamentos con un valor aproximado de $ 4,434.96 para esta Clìnica. 4) El Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) de esta ciudad, solicita la compra de materiales de construcción, y la designación de personal idóneo para labores de reparaciòn del área de dormitorios, duchas y servicios sanitarios de dicha Unidad, en virtud de encontrarse en mal estado; tambièn requiere la dotación de mobiliario, equipo, armas, municiones y accesorios respectivos a fin de facilitar el desarrollo de su labores diarias.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.---